



ciate mercedis.

**SELLO CUARTO . VEINTE
MARAVEDIS . AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA
SERIA.**

los particulares que contiene dho, memorial, y
dando el quebranto de censuras y otros canones
y que por ella se lea en base por el dho, que para
en apropiacion; En la dha. villa Dixo que
dho, memorial se ponga en el Libro capitular
y se pida de esta villa en cabecera, y la
que al base de este libro se de en pie y uno de
los demas Verinos, Lo debe de contener en la
parte de la Encom^{da}, en este punto mas que por
un Verino particular que se lo queda de donde
los es quitados que se de dentro de butramin
en ella, para que se de en el dho. de cada uno
etc; Intendente de la ciudad de Murcia, o al
Junta que se de por el Procurador
Indico Real, del comun, a compania del Procurador
ador. Indico Real, de la villa, a quien se le
franquese los testimonios que se diesen, como

Puro
da

que
tubo

colle

de

de

de

